



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

'Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres'
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

VISTO: El Decreto Supremo N° 001-2026-MINAM; el Memorando N° 000029-2026-IIAP-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000078-2026-IIAP-GG-OA de la Oficina de Administración; el Memorando N° 000029-2026-IIAP-GG_OA-UFP de la Unidad Funcional de Personal; y el Informe Legal N° 000034-2026-IIAP-GG-OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP es un organismo público adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2026-MINAM, se aprobó la modificación de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), estableciendo una nueva estructura orgánica y funcional para la entidad;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo faculta al IIAP para que, mediante Resolución de Jefatura Institucional, emita las disposiciones necesarias para la adecuada implementación de la modificación de la Sección Primera del ROF;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que las entidades públicas deben adecuar su organización para el cumplimiento de sus funciones con eficiencia y racionalidad, optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, resulta necesario dictar las disposiciones administrativas para la implementación progresiva del ROF modificado, a fin de asegurar la continuidad del servicio, la adecuada asignación de funciones y la correspondiente adecuación del personal y de los instrumentos de gestión institucional;

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Unidad Funcional de Personal y la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Primera Disposición Complementaria Final del ROF modificado del IIAP, aprobado por Decreto Supremo N° 001-29026-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER el inicio del proceso de implementación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF modificado del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2026-MINAM, con efectividad a partir del 05 de febrero de 2026.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

'Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres'
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia General la conducción y supervisión del proceso de implementación del ROF modificado, debiendo adoptar las acciones administrativas necesarias para su ejecución progresiva.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Administración, a través de la Unidad Funcional de Personal, proceda con la actualización de los instrumentos de gestión de Recursos Humanos necesarios y la adecuación del personal a la nueva estructura, debiendo emitir las resoluciones de asignación de funciones que resulten necesarias.

Artículo 4.- DISPONER que los servidores responsables de las unidades orgánicas que han sido suprimidas en el ROF-Modificado, adopten las acciones necesarias para garantizar la transferencia ordenada de funciones, acervo documentario, bienes y recursos, debiendo suscribir las actas respectivas.

Artículo 5.- ESTABLECER que, hasta la culminación del proceso de adecuación, el personal continuará ejerciendo las funciones que le hayan sido asignadas, en tanto no se emitan las resoluciones individuales de adecuación.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del IIAP (www.iiap.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente
CARMEN ROSA GARCÍA DÁVILA
Jefe Institucional del IIAP



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones km. 2.5 San Juan Bautista
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Alberto del Campo 452, Of.302, Magdalena del Mar
E-mail: iiapi@iiap.gob.pe